

CAPÍTULO XI

Organización sindical y derecho laboral

1. La Organización Sindical. El Congreso Sindical y los Consejos de Empresarios y Trabajadores. La Delegación Nacional de Sindicatos y sus Organos. Los Sindicatos Nacionales. El Sindicato de la Construcción. La Organización Sindical en los ámbitos provincial y local. Los Consejos Económicos Sindicales. Actuación en el orden social y asistencial.

2. Seguridad Social: Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963 y normativa legal complementaria. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes. Concepto de las situaciones protegibles. Obligatoriedad y alcance de la afiliación. Acción protectora. Seguridad Social especial de los funcionarios públicos.

3. Seguridad e Higiene en el Trabajo: concepto. Situación actual de los riesgos laborales en la construcción. Aspectos social y económico. Aspecto jurídico de la prevención de riesgos: el Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas de 20 de mayo de 1952. Causas de los accidentes. La Comisión de Seguridad en la Industria de la Construcción. Análisis crítico de los dispositivos y normas de prevención de riesgos. Enfermedades profesionales de la construcción.

4. Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas. Reglamentación General del Trabajo del personal operario de los Servicios y Organos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Reglamentación Nacional del Trabajo del personal obrero de puertos. Otras Reglamentaciones del Trabajo en industrias relacionadas con las obras públicas.

CAPÍTULO XII

La industria de la construcción

1. La industria de la construcción: sectores integrantes. Características singulares de la industria. La industria de los materiales de construcción. La automatización y normalización en la fabricación de materiales de construcción.

2. Parque nacional de maquinaria. Su volumen y composición. Los parques oficiales. Mecanización y explotación. Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos. Costes y rendimientos.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición, turno restringido, de una plaza de Capataz de Brigada anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1971, para una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia.

Aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno restringido, de una plaza de Capataz de Brigada anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1971 para una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia:

- 1.º Cristóbal Pareja Ruiz.
- 2.º Joaquín Rojas Mena.
- 3.º Pedro García Lago.

El Tribunal que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia, debidamente autorizado por el Ilustrísimo señor Subsecretario con escrito número 31-332-71 MA. de fecha 16 de marzo de 1971, será el siguiente:

Presidente: Don Francisco Fernández-Castany López, Ingeniero Jefe provincial.

Vocales:

Don José María Varona López, Ingeniero de Caminos.

Don Antonio Cañada Mena, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Técnico Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Farola, número 23, el día 29 de abril de 1971, a las diez horas.

Málaga, 24 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—1.842-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales de segunda administrativos.

Aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales de segunda administrativos.

Admitidos

- D.ª Antonia Alvarez Mallol.
- D. Juan Hernández Martí.
- D. Francisco Diaz Alvarez.
- D.ª Juana Almenar Belmonte.
- D. Luis Francisco Mallol García.
- D. José Molina Sánchez.
- D. José Costa Negro.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, ante el Presidente de la Junta del Puerto de Valencia, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 22 de marzo de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—1.731-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación las siguientes:

- Laboratorio de «Lineas y Cables»
- Laboratorio de «Electrotécnicas».
- Laboratorio de «Física».

Percibirán la remuneración anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 36.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

I. Generales

1.º Se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.
- 3.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.